

# Solicitud de Apertura y Términos y Condiciones RBB

Sucursal/Canal de Origen: \_\_\_\_\_

Sucursal de Radicación de Cuenta: \_\_\_\_\_

Campaña: \_\_\_\_\_

Razón Social: \_\_\_\_\_

CUIT N°:  -  -

Lugar: ..... Fecha: \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_

**DATOS DE LA EMPRESA / TITULAR**

Razón Social / Apellido y Nombre completos: .....

Razón Social anterior / Apellido y Nombre anteriores\*: .....

CUIT: \_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_

Correo Electrónico de contacto: .....

Nombre de Fantasía: .....

¿Ha modificado el nombre legal o comercial en los últimos 5 años? SI  NO 

En caso afirmativo indicar el Nombre anterior: .....

¿Ha modificado su actividad/estructura en los últimos 5 años? SI  NO 

En caso afirmativo detallar: .....

¿Posee el cliente una dependencia en más de un 50% de un cliente clave?

En caso afirmativo informar Nombre del cliente e industria: .....

Clientes principales: Banco  Gobierno/Sector Público  Individuos  Negocios  Org. Sin fines de Lucro Otros  .....

¿Cuál es el origen del patrimonio inicial del cliente?

Detallar: .....

¿Cuál es el origen del patrimonio actual del cliente?

Ingresos / Ventas generados por la empresa (Actividad comercial)  Fondos aportados por una Compañía Asociada Fondos aportados por el Dueño de la empresa/Socios  Préstamo / Financiación Bancaria 

Detallar: .....

*\*En caso de corresponder***INGRESOS BRUTOS**

Nro. Inscripción: \_\_\_\_

 Inscripto Contribuyente Local Inscripto Convenio Multilateral Jurisdicción: .....  Exento o No Alcanzado**IVA** Responsable Inscripto  Responsable Exento  No Responsable  Responsable No CategorizadoAgente de Retención RG 2854 (Ex RG 18): SI  NO Exclusión Percepciones RG 2408 (Ex RG 3337): SI  NO  Vencimiento: \_\_\_\_ - \_\_\_\_**IMPUESTO A LAS GANANCIAS** Inscripto  No Inscripto Excluido de Retención RG 830 Vencimiento: \_\_\_\_ - \_\_\_\_ Exento / No Alcanzado. Vencimiento: \_\_\_\_ - \_\_\_\_**SUJETO OBLIGADO DE ACUERDO CON LA LEY 25.246 Y MODIFICATORIAS Y RESOLUCIONES UIF REGLAMENTARIAS** **No soy Sujeto Obligado** por no desempeñar ninguna de las actividades comprendidas en el art. 20 de la ley 25.246 y sus modificaciones. **Soy Sujeto Obligado** Por desempeñar alguna de las siguientes actividades .....  
(Adjunto comprobante de inscripción) y manifiesto que doy cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de prevención del lavado de Activos y la Financiación del terrorismo.





## SECCIÓN B PARTICIPACIÓN INDIRECTA

Declaramos bajo juramento las personas jurídicas y físicas que indirectamente poseen mínimo un 10% del capital social de la sociedad cliente. Cuando las personas físicas sean miembros de una familia en múltiples niveles o un organismo gubernamental se debe informar la totalidad de los mismos sin considerar el límite del 10%.

TIPO DE PROPIETARIO	1 PROPIETARIO INDIRECTO	2 PROPIETARIO INDIRECTO	3 PROPIETARIO INDIRECTO	4 PROPIETARIO INDIRECTO	5 PROPIETARIO INDIRECTO
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA EN LA CUAL TIENE PARTICIPACIÓN					
RAZÓN SOCIAL (PERSONA JURÍDICA) / APELLIDO Y NOMBRE (PERSONA FÍSICA) (*)					
RAZÓN SOCIAL ANTERIOR (PERSONA JURÍDICA) / APELLIDO Y NOMBRE ANTERIOR (PERSONA FÍSICA) (*) (**)					
TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO INDIRECTO (*)	<input type="radio"/> NO APLICA				
NACIONALIDAD DEL PROPIETARIO (*)					
FECHA DE NACIMIENTO DEL PROPIETARIO (*)					
NRO. DE TELÉFONO DEL PROPIETARIO					
DOMICILIO DEL PROPIETARIO (*) (1)					
CUIT/CUIL/CDI DEL PROPIETARIO / N° IDENT. TRIBUTARIA DADA POR EL PAÍS EN DONDE EL PROPIETARIO DE LA EMPRESA ES RESIDENTE / OTROS (*)					
% DE PROPIEDAD Y/O VOTOS DE LA SOCIEDAD CLIENTE (*)					
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>				
% DE FLOTACIÓN SI COTIZA EN BOLSA					

(\*) Datos Obligatorios (\*\*) En caso de corresponder (1) Indicar calle, número, localidad, provincia, código postal, país.

**CUANDO LOS CAMPOS DISPONIBLES EN EL CUADRO PRECEDENTE NO RESULTEN SUFICIENTES, COMPLETAR EL ANEXO 14.**











**VIGENCIA DE MANDATO DE AUTORIDADES (SI SUPERA LA CANTIDAD DE AUTORIDADES COMPLETAR EL ANEXO 5)**

Informamos a Ustedes que el Organismo Directivo de esta entidad está constituido por las personas, los cargos y por los términos de mandatos detallados a continuación, conforme el instrumento de fecha .....

	AUTORIDAD 1	AUTORIDAD 2	AUTORIDAD 3	AUTORIDAD 4	AUTORIDAD 5
APELLIDO Y NOMBRE (*)					
CARGO					
FECHA NACIMIENTO (*)					
NACIONALIDAD (*)					
TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (*)					
CUIL (**)					
PAIS DE NACIMIENTO (**)					
DOMICILIO DE LA AUTORIDAD (*) (1)					
NRO. DE TELÉFONO DE LA AUTORIDAD					
VENCIMIENTO DEL MANDATO (*)					

(\*) *Datos Obligatorios* (\*\*) *Es obligatorio al momento de vincularlo a la empresa* (1) *Indicar calle, número, localidad, provincia, código postal, país.*

Acta Nro.: .....

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Apellido y Nombre Completos: .....

Apellido y Nombre anteriores *(en caso de corresponder)*: .....

Fecha Nacimiento:  -  -  Nacionalidad: .....

Sexo: F  M  Lugar de Nacimiento: .....

Estado Civil: Soltero/a  Casado/a (Régimen de Comunidad de Bienes)

Casado/a (Régimen de Separación de Bienes)  Unión Convivencial Inscripta  Viudo/a  Divorciado/a

*Declaro que ante la modificación de mi estado civil o del régimen patrimonial de mis bienes, me comprometo a notificar por escrito a HSBC Bank Argentina S.A. dicha situación dentro de las 72 (setenta y dos) horas de producida.*

Profesión/Oficio: .....

CUIL Nro.:  -  -

Domicilio / Calle: .....

Nro.:  Piso:  Depto.:  CP:

Localidad: ..... Provincia: .....

País: ..... Teléfono:  (  )  -   
PAÍS CIUDAD TELÉFONO

Reside desde:  -  -  País residente: .....

*Completar si tiene menos de 3 años de antigüedad en su residencia actual (debe ser completado solamente en los casos de clientes unipersonales o en caso de que el firmante de cuenta sea titular de otros productos a título personal. Para el resto de los casos, no es necesario completar la información):*

Domicilio Anterior: Calle: ..... Nro.:  Piso:  Dpto.:

CP:  Localidad: .....

Provincia: ..... País: .....

Los mandatos se considerarán vigentes o prorrogados hasta transcurridos 5 (cinco) días hábiles, desde el momento en que HSBC Bank Argentina S.A. haya acusado recibo por escrito de la notificación de cualquier modificación que se produzca. Dicho plazo no regirá, en caso que la documentación respaldatoria aportada no se encuentre completa, o no se justificara por la misma la inclusión o baja del firmante respectivo.









## Condiciones para la apertura, funcionamiento y cierre de Cuentas Corrientes y Cuentas Corrientes Especiales.

### Cuentas Corrientes

#### A. De la Apertura

La cuenta corriente (en adelante, la/s "Cuenta/s Corriente/s") podrá ser abierta por personas físicas que desarrollan una actividad comercial, o cualquier otro tipo de persona de existencia ideal, en la medida que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las normas vigentes al momento de la apertura y en las establecidas en forma particular por HSBC Bank Argentina S.A. (en adelante el "Banco" o "HSBC", en forma indistinta), las que se detallan en la presente (en adelante, la Solicitud"), y que son de aplicación tanto para personas físicas que desarrollan una actividad comercial, y/o cualquier otro tipo de persona de existencia ideal y/o sus representantes y/o apoderados y/o firmantes (en adelante, el/los "Titular/es" y junto al Banco, las "Partes").

#### Condiciones del Titular para la apertura de la Cuenta Corriente

1. El Titular no deberá haber estado y/o estar inhabilitado en el sistema financiero de la República Argentina (en adelante, el "Sistema Financiero") en los últimos 5 (cinco) años.
2. El Titular no deberá poseer más de 5 (cinco) cheques rechazados por sin fondos en el Sistema Financiero sin cancelar en los últimos 12 (doce) meses, a cuyo fin el Banco podrá consultar a la Central de Cheques Rechazados administrada por el Banco Central de la República Argentina (en adelante, el "BCRA"), o cualesquier otra que prevea información económico-financiera relacionada con el Titular y/o personas vinculadas a la Cuenta Corriente.
3. El Banco se reserva el derecho de negar la apertura de la Cuenta Corriente si de la evaluación que éste realice en virtud de la información y/o documentación presentada al Banco determinase, a su solo criterio, que no se encuentran cumplidos todos los requisitos establecidos en la Solicitud, o no satisfaga el resultado del análisis realizado.
4. La Cuenta Corriente operará exclusivamente en Pesos, no siendo posible la utilización de otra moneda.
5. El Titular acepta expresamente que para el funcionamiento de la Cuenta Corriente el Banco se regirá por lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación, la política definida en la Reglamentación de la Cuenta Corriente Bancaria dictada por el BCRA, regulaciones

internas del Banco y otras normativas legales vigentes, las que se encuentran reflejadas en su parte pertinente en la presente o informadas oportunamente al Titular en lo referido a créditos, débitos, entrega de cheques, cheques comunes, cheques de pago diferido, endosos, rechazos, extravío, sustracción, adulteración de cheque y otros documentos, información a la Central de Cheques Rechazados, procedimiento para el cierre de Cuentas Corrientes y suspensión del servicio de pago de cheques, avisos al Titular, obligaciones del Banco y obligaciones del cuentacorrentista.

#### B. De los Depósitos

1. El Banco considerará válidos todos los depósitos realizados mediante la utilización de cajeros, terminales y/o cualquier otro instrumento, ya sea virtual o mecánico, existente aprobado por éste en la actualidad o que se incorpore en el futuro.
2. El cajero certificará con la intervención del sello de caja habilitado, únicamente la recepción del importe en efectivo indicado en la correspondiente boleta y/o cantidad de cheques depositados en su caso. Todos los depósitos realizados por otro medio serán verificados por el Banco con posterioridad.

En caso que el Titular no observe el resumen dentro de los DIEZ (10) días de su recepción o alega no haberlo recibido pero deja transcurrir TREINTA (30) días desde el vencimiento del plazo en que el Banco debe enviarlo sin reclamarlo, el mismo se presumirá aceptado por el Titular (Art. 1403 del Código Civil y Comercial de la Nación).

3. El Banco acreditará en el día los importes en efectivo que se le entreguen para el crédito de la Cuenta Corriente y los depósitos de cheques en los plazos de compensación vigentes, teniendo en consideración lo establecido a continuación. Todas las operaciones realizadas fuera del horario bancario o fuera de los días hábiles bancarios, incluyendo pero sin limitarse a sábados, domingos y/o feriados, el Banco queda facultado a acreditar los fondos en efectivo recibidos, con fecha del día, o del día hábil inmediato posterior al de su depósito.
4. El Banco queda facultado para debitar en la Cuenta Corriente del Titular el valor de los cheques negociados y gastos ocasionados, en el supuesto que los mismos no se hicieran efectivos por cualquier motivo, inclusive pérdida, destrucción, y/o cualquier otro riesgo inherente al transporte y/o a las personas intervinientes en la negociación. La comisión respectiva se encuentra detallada en el Anexo de Comisiones de Cuentas.
5. El Banco y/o sus corresponsales no asumen responsabilidad alguna en ningún sentido por falta de protesto de los cheques y/o giros, entre otros, ni por firmas y/o endosos existentes.
6. El cliente declara bajo juramento que los fondos provienen de actividades lícitas.























## Tarjeta Visa Débito HSBC

### A. Condiciones Particulares para Sociedades

- Una vez aceptada la presente Solicitud el Banco entregará al Titular que suscribe la Solicitud hasta un total de 3 (tres) tarjetas magnetizadas extendidas a nombre del Titular (en adelante, las "Tarjetas") cada una con sus respectivos Códigos de Identificación Personal (en adelante, "CIP"), para uso exclusivo, personal e intransferible de las personas autorizadas por el Titular (en adelante, los "Usuarios") para operar la cuenta del Titular a la cual estarán vinculadas dichas Tarjetas (en adelante, la "Cuenta"), por lo que el Titular será el único responsable por la utilización de las Tarjetas y de los CIP entregados.
- El Titular sólo puede designar como usuarios a aquellos representantes o apoderados que cuenten con facultades suficientes para operar en la Cuenta Corriente en forma individual y se encuentren registrados en ella (en adelante, el/los "Usuario/s"). El Titular proporcionará al Banco el nombre y número de documento de los Usuarios, por lo que el Titular será el único responsable por las operaciones celebradas por dichos Usuarios mediante la utilización de las Tarjetas. En el caso que de los poderes presentados resulte que los Usuarios han sido limitados por el Titular en el monto de las cantidades sobre las cuales pueden operar, se considerará que por el hecho de autorizar a dichas personas a utilizar las Tarjetas, dichos límites quedan sin efecto en lo que respecta a las operaciones realizadas con las Tarjetas. El Banco no asume ninguna responsabilidad si los Usuarios se exceden de esos límites, los que se consideran fijados para reglar relaciones entre los Usuarios y el Titular exclusivamente.  
El Titular deberá notificar en forma inmediata y por escrito al Banco si cualquiera de los Usuarios dejare de estar autorizado para operar sobre la Cuenta, y en su caso, deberá retirar la Tarjeta a dicho Usuario y devolverla al Banco. El Titular será responsable por todas las transacciones que realizaren los Usuarios hasta tanto reintegre al Banco las respectivas Tarjetas.
- El Banco requerirá que tanto los representantes o apoderados del Titular como los Usuarios estampen de puño y letra, en tarjetas o fórmulas especiales o sustitutos legalmente autorizados, sus firmas.
- Los Usuarios mediante el uso de las Tarjetas tendrán acceso en Argentina a los cajeros automáticos de la Red Banelco y Redes Interconectadas, y en el exterior a Red Plus y Redes Interconectadas. A su vez, podrán acceder tanto en Argentina como en el exterior a los comercios adheridos al sistema Electron, de acuerdo a las instrucciones, y respetando los límites que el Banco les asigne, haciendo uso de su firma o bien disponiendo del CIP, que conjuntamente con la Tarjeta les permiten realizar transacciones y/o compras por medio de los dispositivos electrónicos instalados para su utilización, por lo que el Titular reconoce sin reservas todas y cada una de las operaciones que se realicen por intermedio de las Tarjetas, las cuales se imputarán a la Cuenta del Titular.
- Las Tarjetas son intransferibles y serán válidas hasta el último día del mes indicado en la misma, en cuya

oportunidad podrán ser renovadas por el Banco, salvo aviso escrito en contrario por parte del Titular realizado con una antelación de 90 (noventa) días a la fecha de vencimiento. El Titular deberá pagar el arancel del último mes de uso y/o las transacciones realizadas hasta su baja según corresponda. Queda convenido que las Tarjetas que se otorguen son propiedad del Banco y deberán ser restituidas a su simple solicitud.

### B. Condiciones Particulares Visa Débito HSBC (Unipersonal)

- Una vez aceptada la Solicitud, el Banco otorgará una Tarjeta magnetizada personal e intransferible, extendida a nombre del Usuario, para su uso exclusivo. El Usuario, en representación del Titular, tendrá acceso en Argentina a los cajeros automáticos de la Red Banelco y Redes Interconectadas, y en el exterior a Red Plus y Redes Interconectadas. A su vez, podrá acceder tanto en Argentina como en el Exterior a los comercios adheridos al sistema Electron, de acuerdo a las instrucciones, y respetando los límites que el Banco le asigne, haciendo uso de su firma, o bien disponiendo de un CIP confidencial, que conjuntamente con la Tarjeta le permiten realizar transacciones y/o compras por medio de los dispositivos electrónicos instalados para su utilización, por lo que reconoce sin reservas todas y cada una de las operaciones que realice por su intermedio.
- El conocimiento del CIP y/o eventual divulgación a terceros queda bajo la exclusiva responsabilidad del Titular, como así también la pérdida o deterioro de dicha Tarjeta.
- El Titular se compromete a tener fondos suficientes acreditados en su Cuenta Corriente y/o Cuenta Corriente Especial, según corresponda, para atender los débitos y/o compras y/o gastos adicionales, y/o todo arancel reglamentario que corresponda aplicar.
- La Tarjeta es intransferible y será válida hasta el último día del mes indicado en la misma, en cuya oportunidad podrá ser renovada por el Banco, salvo aviso escrito en contrario por parte del Titular realizado con una antelación de 90 (noventa) días a la fecha de vencimiento. El Titular deberá pagar el arancel del último mes de uso y/o las transacciones realizadas hasta su baja según corresponda. Queda convenido que las Tarjetas que se otorguen son propiedad del Banco y deberán ser restituidas a su simple solicitud.

### C. Operaciones Permitidas

Las operaciones que el Titular y/o Usuario podrá realizar a través del sistema de cajeros automáticos serán únicamente aquéllas que el Banco determine, pudiendo éste variarlas cuantitativa o cualitativamente. En caso que el Banco produzca modificaciones cualitativas o cuantitativas de los servicios brindados, o en caso que decida dejar sin efecto el servicio, dichas circunstancias serán puestas en conocimiento del Titular con 60 (sesenta) días de anticipación a que se produzcan. En caso que el Titular no esté de acuerdo con dicha modificación, podrá rescindir el presente, mediante comunicación fehaciente y sin costo alguno. Si las modificaciones cualitativas o cuantitativas se produjesen como consecuencia de decisiones de la empresa prestadora del servicio de la Red, el Titular tomará conoci-











- c. Juez o Secretario de los Poderes Judiciales Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d. Magistrado perteneciente al Ministerio Público, o su equivalente, en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e. Miembro del Consejo de la Magistratura o del Jurado de Enjuiciamiento, o su equivalente, de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f. Defensor del Pueblo o Defensor del Pueblo Adjunto, en las Provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- g. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- h. Legislador provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i. Máxima autoridad de los organismos de control o de los entes autárquicos provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- j. Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- k. Rector, Decano o Secretario de universidades provinciales.
- l. Funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.
- m. Funcionario de organismos de control de los servicios públicos provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, con categoría no inferior a la de Director General o Provincial.
- n. Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.
- o. Funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

#### IV) OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE.

Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos precedentes, son consideradas Personas Expuestas Políticamente aquellas personas que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

- a. Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 23.298 y N° 26.215.
- b. Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa).  
Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical.  
Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las

mencionadas organizaciones que, en función de su cargo:

1. tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o
  2. realicen actividades con fines de lucro, para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c. Autoridad, representante legal o integrante de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las obras sociales.
  - d. Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.
- V) PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE POR CERCANÍA O AFINIDAD.
- Son consideradas Personas Expuestas Políticamente por cercanía o afinidad, todos aquellos sujetos que posean vínculos personales o jurídicos con quienes cumplan, o hayan cumplido, las funciones establecidas en los artículos 1° a 4° de la presente.
- A los fines indicados se consideran los siguientes vínculos:
- a. Cónyuge o conviviente reconocido legalmente.
  - b. Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
  - c. Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas personas públicas y comúnmente conocidas por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente.
  - d. Personas con las cuales se hayan establecido relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativa, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza.
  - e. Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del sujeto obligado, pueda resultar relevante.

#### Misceláneas

1. Los Titulares acusan recibo y prestan conformidad a los reglamentos de Cuentas Corrientes, Cuentas Corrientes Especiales, Cuentas Particulares, Pago Directo, Banelco Débito, Servicio de Banca Telefónica y Formulario de Comisiones vinculadas con la apertura y funcionamiento de Cuentas.
2. Los datos consignados en la Solicitud, más la manifestación de bienes y Anexos que se firman de conformidad y forman parte de la Solicitud, revisten carácter de Declaración Jurada aceptándose desde ya que los mismos sean verificados por el Banco. Cualquier alteración, modificación o falsedad de dichos datos será causa de







**USO EXCLUSIVO DE HSBC**

**CAMPOS A LLENAR POR EL SERVICE DELIVERY**

**DATOS DE LA EMPRESA**

Fecha de Contrato o Escritura: [ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]

Número de Inscripción (IGJ): ..... Fecha de Inscripción: [ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]

Plazo de Duración de la Sociedad: .....

Código actividad específica BCRA: [ ]-[ ]-[ ]-[ ]

**DATOS PARA LA CUENTA CORRIENTE**

Cta. Cte.:  En Pesos Nro. de Cuenta: [ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]

En Dólares Nro. de Cuenta: [ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]

**DATOS PARA LA CUENTA CORRIENTE ESPECIAL**

Cta. Cte. Especial:  En Pesos Nro. de Cuenta: [ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]

En Dólares Nro. de Cuenta: [ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]-[ ]

**OBSERVACIONES**

Legales: .....

Otros: .....

**VERIFICACIONES Y CONTROLES QUE NO IMPLICAN LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD**

<b>OFICIAL / VENDEDOR</b>	<b>SUPERVISOR / GERENTE</b>	<b>FIRMA DEL IDÓNEO PARA APERTURA DE CUENTAS FCI</b>	<b>CI &amp; OU</b>
CONFORME VERIFICACIONES Y CONTROLES.	CONFORME VERIFICACIONES Y CONTROLES.		CONFORME VERIFICACIONES Y CONTROLES.
.....	.....	FIRMA	.....
FIRMA	FIRMA	ACLARACIÓN	FIRMA
.....	.....	DNI	.....
ACLARACIÓN	ACLARACIÓN		ACLARACIÓN

# Registro de Firmas







